

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 569

PRIMERO. Se designa al Ciudadano Roberto García Escobar como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Tangancícuaro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.



SEGUNDO. El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el Ciudadano Arturo Hernández Vázquez, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

TERCERO. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Roberto García Escobar, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho. -

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

**PRIMER SECRETARIO
DIP. FRANCISCO CAMPOS RUÍZ**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ.**

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 569, mediante el cual se designa al Ciudadano Roberto García Escobar como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Tangancícuaro.